



Resolución Directoral *Tarapoto, 03 de marzo de 2020*

VISTO: El Memorando N° 122-2020-U.E.-H-II-2-T/D, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 – Tarapoto, que Autoriza realizar el Concurso CAS N° 002-2020, en la Unidad Ejecutora H-II- 2 – Tarapoto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, lo dispuesto en el art. 9° de la LEY N° 1057, sobre la finalidad, prescribe que la presente norma regula el régimen especial de contratación de personal administrativa de servicios, y tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

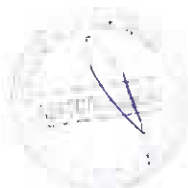
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que tiene por objetivo garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el contrato administrativo de servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 es de carácter transitorio;

Que, el Art. 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Convocatoria, selección, asimismo el Art. 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad convocante;

Que, siendo necesario conformar un comité para evaluar a los participantes del proceso pre citado, los cuales ingresaran bajo régimen del D.L. N° 1057, y que se cumplan los objetivos hasta su culminación y de conformidad con el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con el D.S. N° 065 – 2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo;

En uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de Setiembre de 2018; y;





Resolución Directoral Tarapoto, 03 de marzo de 2020

Estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 – Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO. –CONFORMAR la comisión de concurso CAS N° 002-2020-de la Unidad Ejecutora H-II-2 – Tarapoto, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE: MC. CARLOS JAVIER MEGO SILVA
SECRETARIO: LIC. ADM. CESAR AUGUSTO GARCÍA DELGADO
MIEMBROS: ABOG. WALTER MOISÉS ARIAS ARROYO
MC. CARLOS ENRIQUE GUZMÁN RUÍZ
MC. DIANA SANTILLÁN RUIZ

SUPLENTE:
PRESIDENTE MC. JUAN RAMÓN CISNEROS GONZÁLES
SECRETARIO CPC. ROGER AUGUSTO DAHUA SALAZAR
MIEMBROS MC. JORGE SEGUNDO RIOS BARRERA
BACH. ADM. ALFREDO WINSTON QUEZADA HIDALGO
CPCC. CÉSAR ALFONSO DIEZ ESPINOZA

SEGUNDO. –ENCARGAR a la comisión de Concurso CAS N° 002-2020 de la Unidad Ejecutora H- II- 2; el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

TERCERO. – INVITAR a participar del presente concurso en su condición de veedores, a los decanos de los Colegios Profesionales, El Representante Sindical de los Trabajadores de la U.E. H-II- 2 -T, y al Representante del Gobierno Regional de San Martín.

CUARTO. –NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Concurso CAS N° 002-2020 de la Unidad Ejecutora H- II-2 – Tarapoto y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

